

Servicios de **SALUD SEXUAL** en Uruguay

mYSU MUJER Y SALUD
EN URUGUAY



Los Derechos Sexuales incluyen:

- El ejercicio de la sexualidad de manera libre y placentera, sin coerción ni violencia.
- Vivir acorde a la orientación sexual y a la identidad de género.
- El trato igualitario, el respeto mutuo y la responsabilidad compartida en las prácticas sexuales.
- Utilizar y acceder a las formas de protección que permitan llevar adelante prácticas sexuales seguras.
- Respetar el consentimiento, no soportar conductas sexuales impuestas ni imponerlas a nadie.

- Acceder a la educación, el asesoramiento y la información para ejercer la sexualidad de forma plena.
- La disponibilidad de servicios, la atención humanizada, respetuosa y de calidad ante las necesidades, problemas o requerimientos para el mejor ejercicio de la vida sexual.
- Tener información clara, oportuna y basada en evidencia sobre las distintas opciones en anticoncepción y tener garantizado el acceso a los diversos métodos para elegir libremente el de preferencia.



Cuando solicites los servicios de salud sexual en tu institución de salud tienes derecho a un trato respetuoso, sin estigmas ni discriminaciones.

Los servicios de salud sexual que deben estar disponibles son:

Hormonización

Las personas trans tienen el derecho a tratamiento hormonal con el fin de adecuar las características sexuales a la identidad de género. El proceso inicia con la consulta al profesional de salud de referencia para solicitar la evaluación interdisciplinaria, considerar las características y el tipo de tratamiento acorde a los requerimientos de cada persona.

El servicio de salud debe garantizar la indicación de exámenes y el acceso a la medicación establecida en la evaluación e indicación médica en acuerdo con la persona consultante.

Antecedentes de hipertensión, diabetes o depresión deben ser atendidos para los tratamientos de hormonización, **es fundamental la consulta profesional para su utilización.**



El artículo 21 de la ley trans (19.684) contempla el derecho a la atención integral: “Toda persona trans tiene derecho a una atención integral para adecuar su cuerpo a su identidad de género, que comprenda como mínimo todos los programas y prestaciones que se determinen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 18.211, de 5 de diciembre de 2007 (SNIS), incluidos los tratamientos médico quirúrgicos.”

Prevención de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) +VIH

- Las instituciones del Sistema de Salud deben brindar información, acceso a las medidas de prevención y atención de calidad ante las distintas infecciones de transmisión sexual, incluyendo el VIH.
- Deben disponer de los estudios para la detección de las distintas ITS, así como la medicación adecuada y oportuna.
- Toda persona está protegida por ley en su derecho al consentimiento informado previa la realización de estudios diagnósticos o tratamientos (Ley 18.335 Art. 11). Para un adecuado consentimiento la persona que consulta debe

recibir la información y obtener respuestas a las dudas que pueda generarle las indicaciones médicas o sanitarias.

- Los servicios deben incluir consejería y asesoramiento ante la eventualidad de resultados positivos.
- Debe ser respetado el derecho a la privacidad y la confidencialidad del motivo de consulta, así como evitar desde el personal del servicio todo acto de estigma y discriminación.
- Los mecanismos de denuncia deben estar disponibles y de fácil acceso para la persona afectada.



Anticoncepción y protección sexual



Las instituciones públicas y privadas del Sistema de Salud, de todo el país, deben brindar el acceso a la siguiente canasta de métodos anticonceptivos:

Anticonceptivos hormonales orales:

con acceso a una cuponera anual con 13 vales para retirar en la farmacia del servicio. Si estás en postparto y en período de lactancia debes solicitar la opción de pastillas anticonceptivas más adecuadas.





Anticoncepción de Emergencia:

son las utilizables hasta 72 horas luego de una relación coital sin protección. Se pueden solicitar hasta 3 órdenes al año en tu servicio de salud para tener disponibles, de lo contrario recurrir al servicio de urgencia de tu institución o a la policlínica de salud más cercana. También son de venta libre en farmacias comerciales.

Condomes masculinos (externos) y condones femeninos (internos): está habilitado solicitar en el servicio de salud 12 vales por quince condones cada uno, que se retiran de acuerdo a los requerimientos en el uso.

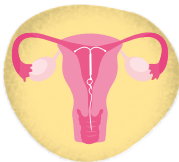


Para utilizar los vales de todas las cuponerías no es necesario solicitar una nueva consulta médica ya que tienen vigencia anual. **NO** pueden ser utilizadas después de vencido el plazo.

Métodos de larga duración:

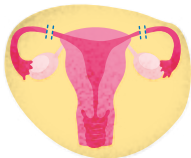
Deben estar disponibles los **MÉTODOS REVERSIBLES** como

- los **implantes subdérmicos** con una duración promedio de 5 años;
- los **Dispositivos Intrauterinos** (DIU) de igual o mayor duración dependiendo del tipo elegido.



Se debe solicitar consulta ginecológica para su inserción.

Los métodos **NO REVERSIBLES** disponibles para mayores de 18 años previo consentimiento debidamente informado son:



> **Ligadura de las trompas de Falopio** en órganos femeninos.



> **Vasectomía**, ligadura de los canales deferentes en órganos masculinos.

i

Si bien existe la posibilidad de rehabilitar los conductos para el traslado de las células sexuales con capacidad de fecundación, se sugiere que estos métodos más radicales sean adoptados cuando hay decisión de no reproducción.

**TODOS LOS MÉTODOS
SON GRATUITOS EN ASSE
y TIENEN COSTO de ORDEN
por medicamento
EN LAS MUTUALISTAS.**

**Es TU derecho elegir
la opción que prefieras.**

TU CUERPO, TUS REGLAS.

- › Si estos servicios no están en tu institución de salud.
- › Si la atención recibida no fue la requerida.
- › Si hubo tratamiento estigmatizante o discriminador.

**Tus derechos fueron vulnerados
y podés denunciarlo.**

Proceso de denuncia

- La denuncia debe ser presentada mediante dos copias impresas en el servicio de atención al usuario del prestador de salud donde sucedió el problema. Debe contener la descripción de lo sucedido, fecha y datos de contacto de la persona denunciante. Al hacer la entrega una de las copias debe ser firmada por el funcionario que la recibe. Sería el comprobante de la denuncia, y debe quedar en poder de la persona que realiza la denuncia como comprobación del acuse de recibo.
- Si la institución de salud no responde o lo hace de forma insatisfactoria, se puede elevar la denuncia ante el Ministerio de Salud, en el servicio de Atención al Usuario, presentando la copia firmada de la denuncia realizada en conjunto con el llenado de un formulario definido por el ministerio disponible en la web de MYSU.

Ingresá a través del siguiente QR >

- > El MSP tiene hasta 90 días para responder, según el tipo de denuncia. Todas las notificaciones del proceso de estudio deben ser informadas por escrito, a las persona denunciante.



Es fundamental realizar las denuncias cuando los derechos son vulnerados. Es una contribución para identificar y visibilizar las fallas o problemas del sistema de salud.

Cada denuncia individual contribuye a mejorar la calidad de atención del colectivo.

Son tus derechos, hacelos valer.

En todos los centros de salud tienen la obligación de darte una atención de calidad, sin violencias y respetando tus decisiones.

**SON
TUS DERECHOS,
HACELOS VALER.**



mYSU
MUJER Y SALUD
EN URUGUAY

Salto 1267 - CP 11200 - Montevideo UY
(+598) 2410 3981 - 2410 4619 - 99 597 407

www.mysu.org.uy

